



Resolución Ministerial

N° 00194-2024-MINAM

Lima, 25 de junio de 2024

VISTO; el Memorando N° 00783-2024-MINAM/VMDERN, del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00280-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00282-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE, de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Memorando N° 00527-2024-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1195, que aprueba la Ley General de Acuicultura, se establece que el Sistema Nacional de Acuicultura - SINACUI es un sistema funcional, que tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación y cumplimiento de la política pública, planes, programas y acciones destinados a fomentar el crecimiento y desarrollo de la acuicultura a nivel nacional; y a promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y aprovechamiento sostenible del ambiente donde se desarrolle, conforme al marco normativo vigente, para lo cual se requiere la participación de todas las entidades y usuarios vinculados a las actividades acuícolas;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10 de la referida Ley, el SINACUI está integrado, entre otros, por el Ministerio del Ambiente (MINAM);

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2020-PRODUCE, establece que las entidades y órganos que conforman el SINACUI deben designar a sus representantes, titular y alterno, mediante resolución del titular del Sector o Pliego correspondiente, la misma que será comunicada al Ministerio de la Producción;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 093-2023-MINAM, se designa a los representantes, titular y alterno, del MINAM ante el SINACUI;

Que, a través del Memorando N° 00783-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00280-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00282-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección General de Diversidad Biológica, a través de los cuales se solicita actualizar la designación del representante titular del MINAM ante el referido sistema funcional;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Dirección General de Diversidad Biológica y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Legislativo N° 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura, el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, y modificatorias, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Acuicultura; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 092-2020-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 093-2023-MINAM, de acuerdo con el siguiente detalle:

“Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio del Ambiente ante el Sistema Nacional de Acuicultura – SINACUI, según el siguiente detalle:

- *Marco Alonso Enciso Hoyos, Coordinador General de Conservación de Ecosistemas y Especies, como representante titular.*
- *Víctor Manuel Narro Alberca, Especialista I en Ecología Marina, como representante alterno.*

Ambos representantes de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica.”

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, a la Dirección General de Diversidad Biológica y al Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2024076695